



REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA DE ABOGADO

MATRÍCULA PERMANENTE

1. ACREDITAR IDENTIDAD PERSONAL Y DOMICILIO REAL: Con D.N.I., escaneado frente y dorso. El domicilio consignado en el documento deberá corresponder a la primera Circunscripción Judicial (art. 30 Ley 5805) sin excepción. Caso contrario deberá dirigirse al Colegio en el que tenga jurisdicción su domicilio. **SÓLO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES DE ABOGADOS QUE ACREDITEN DOMICILIO REAL EN LA 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 5805.**

2. FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: El formulario correspondiente, se obtiene en el sitio oficial del Colegio. Debe completarse on-line, incluyendo en el mismo una fotografía tipo carnet, luego se imprime para su presentación. Los datos consignados tendrán el carácter de declaración jurada. Debe imprimirse, firmarse y escanearse para acompañar a la presentación, en hoja A4.

3. TÍTULO: DEBE CONTAR INDEFECTIBLEMENTE CON DIPLOMA (escaneado frente y dorso), que acredita el título profesional. Oportunamente deberá entregar la copia AUTENTICADA POR LA UNIVERSIDAD QUE LO EXPIDIÓ y presentar en la sede, cuando se lo requiera, el diploma original antes de prestar el juramento de ley (Ley art. 10 5805) y a fin de su intervención por la autoridad colegial competente. El DIPLOMA DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

4. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN: Donde conste que no desempeña funciones en ese ámbito. Solicitar turno a la Secretaría de Superintendencia mediante correo electrónico cfcordoba.superintendencia@pjn.gov.ar, especificando: nombre y apellido, DNI y dirección (datos necesarios para la autorización de circulación). Asignado el turno para el trámite, deberá adjuntar Formulario N° 4 (que se obtiene en el sitio Web) en PDF completo y firmado. La Secretaría de Superintendencia le enviará (a dicho correo) autorización circulación (por el tiempo que dure el aislamiento) con día asignado y por un plazo de tiempo determinado. La certificación le será entregada en original al presentante y se remitirá copia al Colegio, a sus efectos. Secretaría de Superintendencia 4334633-4632. (Validez tres meses desde la fecha de expedición).

5. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Donde conste que no desempeña funciones en ese ámbito. La Oficina de Personal del Poder Judicial tiene disponible el correo: personalic@justiciacordoba.gob.ar para la solicitud de este certificado. A la misma dirección deberá enviar el solicitante la acreditación de pago de Tasa Administrativa correspondiente que se abona desde el sitio justiciacordoba.gob.ar.

Una vez confeccionados el certificado será remitido al Colegio vía correo electrónico a legajos@abogado.org.ar

PASOS A SEGUIR PARA OBTENER TASA DE JUSTICIA Y CERTIFICADO

- a) Ingresar a: www.justiciacordoba.gov.ar
- b) Ir a TASAS DE JUSTICIA: Opción 1 (Comprobante para TASA DE JUSTICIA – **Servicios Administrativos**)
- c) Datos: Contribuyente: nombre completo
Conceptos: **Personal y Legalizaciones**
- d) En subconcepto: **Legalizaciones**
- e) Hacer click en: "FINALIZAR"
- f) Agregar Código, "ACEPTAR" **abonar conforme los medios electrónicos que el sitio indica.**
- g) Por **mail**, a la Dirección del Correo electrónico de la Oficina de Personal Área de Recursos Humanos: personalic@justiciaordoba.gov.ar, solicitar constancia: no ejerce funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.
- h) La solicitud debe constar de: Apellido y nombre completo, Número de DNI y lugar de presentación (ej: Colegio de Abogados de Villa María, Cruz del Eje, Córdoba, etc.)

6. FOTOGRAFÍA DIGITAL COLOR ACTUALIZADA: Tipo carnet 3 cm x 3 cm (CON suficiente definición) agregar escaneada a la solicitud.

7. CERTIFICADO DE REINCIDENCIA: Acompañar impresión escaneada del Certificado Digital.

El certificado se tramita a través de:

a) Registro Nacional de Reincidencia - calle Tucumán N° 1353.Capital Federal –Tel.: 011 43745611/12/13. Los requisitos para su obtención pueden encontrarse en: www.dnrec.jus.gov.ar.

b) Secretaría de Justicia de la Provincia de Córdoba- Coordinación de Reincidencia, con sede en calle Rosario de Santa Fe 254, B° centro de la ciudad de Córdoba – Tel: 0351-4341551 / 4341553 de 8:00 a 20:00 horas. Su validez es de tres meses a partir de la fecha de su expedición.

c) Colegio de Abogados de Córdoba: mediante turno previo a: turnosdeatencion@abogado.org.ar. Requisitos en la página www.dnrec.jus.gov.ar. Abonar tasa y con fotocopia de D.N.I. Validez, tres meses a partir de la fecha de expedición.

8. ARANCEL DE INSCRIPCIÓN: (art. 32 inc. 10 Ley 5805) El monto a abonar corresponde a antigüedad en la expedición del Diploma, según la siguiente escala:

0 a 1 año.....5 JUS

1 a 3 años.....10 JUS

3 años o más.....14 JUS

Reinscripción.....6 JUS

- A) Será de 10 JUS el arancel a abonar para abogados, que solicitan la inscripción en la matrícula del Colegio de Abogados de Córdoba por primera vez y acreditan (mediante certificado correspondiente) ejercicio profesional de abogado, en otra Jurisdicción con anterioridad.
- B) Será de 5 JUS arancel, para el abogado que acredite haberse desempeñado en un cargo incompatible con el ejercicio profesional "ad honorem", descontándose el tiempo por el cual ocupara el cargo, si no existiera un plazo mayor a treinta (30) días desde el cese de la incompatibilidad y la solicitud de matriculación.

9. PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PRELIMINAR: Deberá enviarse a legajos@abogado.org.ar todos los requisitos escaneados en PDF, como documentos adjuntos en una carpeta. Una vez que los mismos se encuentren controlados, el sector legajos les confirmará su recepción y monto del Arancel que deberá efectivizarse por el procedimiento que se indica a continuación.

EL ARANCEL DEBE ABONARSE CON LA PRESENTACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS SIN EXCEPCIÓN. Pago telefónico con tarjeta llamando al: 3516003869 o

mediante transferencia para lo cual deberá comunicarse vía correo electrónico a aportes@abogado.org.ar. Consultando arancel y CBU para transferencia. VÍA WEB un comprobante de recepción digital de requisitos.

**LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLIMENTEN TODOS LOS REQUISITOS SE
TENDRÁN POR NO PRESENTADAS**

10. CURSO PREVIO AL JURAMENTO: El solicitante debe realizar el Curso que consta de 2 módulos: Ética y Perspectiva de Género en el ejercicio profesional de tres horas de duración, el cual se realiza de manera Virtual, con anterioridad al juramento previsto por el art. 10 de la ley 5805. La fecha del Dictado del curso se informará oportunamente, vía correo electrónico.

11. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD: Una vez efectuada la publicación de la solicitud de inscripción (art. 5 Ley 5805), el Directorio resolverá sobre la admisión o rechazo dela solicitud.

12. JURAMENTO: Una vez aprobada la solicitud se le comunicará la fecha y horario en que deberá prestar juramento, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 Ley 5805)

Duarte Quirós 571/ www.abogado.org.ar